



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE ENERO DE 1997

5671

10794

DIVORCIO NECESARIO

C. PETRONA GONZALEZ HIDALGO,
DONDE SE ENCUENTRE.-

Se hace del conocimiento que en el expediente número 33/996, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO. (DOMICILIO IGNOTO), promovido por ERNESTO GARCIA RABANALES, en contra de PETRONA GONZALEZ HIDALGO, con fecha Veintitres de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un auto que copiado a la letra textualmente dice: -----

" AUTO DE INICIO ".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -----

--- Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----

--- PRIMERO.- Por presentado el señor ERNESTO GARCIA RABANALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora PETRONA GONZALEZ HIDALGO, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la Causal prevista en el artículo 267 fracción VIII, del Código Civil vigente en el Estado; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 25, 44, 121 fracción II, 155 fracciones XI y XII, 143, 154 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

--- SEGUNDO.- Tomando en consideración que la demandada PETRONA GONZALEZ HIDALGO, es de domicilio ignorado según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a re-

coger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. - Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas salvo que se oponga reconvencción compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.-----

--- TERCERO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Jacinto López Número 69 de esta Ciudad, y autorizando para que las oigan y las reciban a los ciudadanos SAMUEL PALMA GUTIERREZ Y WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE.-----

--- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA



Huimanguillo, Tab.

10825

DECRETO No. 175

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XL, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el LIC. JOSÉ MANUEL TELLAECHÉ BOSCH Secretario de Gobierno; por acuerdo del LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. Legislatura, con fundamento en los artículos 23, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 50, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; para su estudio y aprobación en su caso, el Convenio de Colaboración que en materia de Regularización de Predios celebraron el Ejecutivo del Estado y el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.

SEGUNDO.- Que a través del citado Convenio, se pretende establecer mecanismos que permitan regularizar por parte del Estado, aquellos predios ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio de Centla, Tabasco; cuya posesión irregular tienen diversos grupos de personas, que por carecer de documentos que acrediten su propiedad, se encuentran marginados de algunos servicios o impedidos para ser sujetos de crédito; utilizando, los recursos técnicos y humanos con los que cuenta el Estado para realizar esta tarea.

TERCERO.- Que con el fin de realizar estas acciones, el Ejecutivo Local celebró con el Organismo Público Descentralizado, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), un Convenio de Coordinación y Colaboración para regularizar la tenencia de la tierra en las colonias urbanas, en inmuebles de propiedad Estatal o Municipal, cuando los Municipios así lo soliciten o los que están en posesión irregular.

CUARTO.- Que con la aplicación del citado Convenio, las áreas regularizadas pasaran a generar ingresos mediante el sistema tributario en favor del Municipio; además de disminuir las desigualdades e impulsar el proceso de integración social de las zonas de la Entidad, con el fin de promover el desarrollo municipal elevando con ello el nivel de bienestar y calidad de vida de los tabasqueños.

QUINTO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; aprobó el mencionado convenio, mediante acta de Cabildo, correspondiente al trienio 1995-1997.

SEXTO.- Que tanto el Ejecutivo Local, como el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; están facultados, por los artículos 51, fracción XI, de la Constitución Política del Estado; 4, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 17 y 50, fracciones XX y XXIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado para suscribir el citado Convenio.

SÉPTIMO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XL, de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 175

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Convenio de Colaboración, que en materia de Regularización de Predios celebraron, el Ejecutivo local, representado por el LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado; el LIC. JOSÉ MANUEL TELLAECHÉ BOSCH, Secretario de Gobierno y el LIC. ÁNGEL AUGUSTO BUENDÍA TIRADO, Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental; y el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; representado por el C. C.P. NAPOLEÓN RODRÍGUEZ SUÁREZ, Presidente Municipal y el C. LIC. PASCUAL DE LA CRUZ JIMÉNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. MVZ. IGNACIO AYSÁ BERNAT, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.-
RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

10822

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 577/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de ULGA ACOSTA GALLEGOS, en contra del C. ROMAN MOLINA CRUZ, se dictó un auto de fecha veintinueve de octubre del año actual, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor, licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor; 343, 344, 361 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primero, háquese a pública subasta y EN SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el bien inmueble cuya continuación se describe: -----



PREDIO NUMERO CINCO CINCO CINCO de la manzana cuarenta y seis, ubicado en el fraccionamiento La Manga 002, ex-ejido la Manga, centro, propiedad de ROMAN MOLINA CRUZ, con una superficie de 152.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.90 metros con calle 3, al suroeste 7.95 metros con lote 24, al sureste 19.15 metros con lote 6, al noroeste 15.35 metros con lote 40, inscrito bajo el número 0577 del libro General de entradas a folios 2668 al 2793, del libro de duplicados volumen 13, afectando el predio número 87087, folio 135 volumen 339, al cual le fué fijado un valor comercial de NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. -----

SEGUNDO.- Apareciendo de autos que en el presente juicio rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Le proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUIETA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la Secretaría judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE TABASCO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



10796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 106/995, relativo a el Juicio Ejecutivo Mercantil, proveído por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A. ANTES S.N.C., en contra de ARMANDO JESUS SANTANA Y CATALINA LANDERO ZURITA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reportan los bienes inmuebles gravados en este juicio, advirtiéndose que existe como acreedor Reembarnante Banco Internacional, S.A., y que de la misma persona ejecutante, se acreda a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los cálculos presentados por los peritos de la parte actora y demandada, dentro del término legal que para ello se les concedió, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se acuerda:

TERCERO.- En consecuencia como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Internacional, S.A., con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los números 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, síquese a pública Subasta en PRIMERA ALMUDENA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Inventario JORGE ALFONSO VILLARREAL GARCIA, perito nombrado por la parte actora:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Sanchez Manallana número 233 del Centro de esta Ciudad; constante de una superficie de 233.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 9.22 M con Calle Sánchez Manallana; Al Sur 7.25M con Bertha Jesús Santana; Al Este 29.25M con los Señores José Manuel, Bertha Beatriz y Luis Alberto Jesús Varela; Al Oeste 27.69M con Yolanda Durán Morales, al cual se le fijó un valor comercial de: \$305,400.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Anachacán y Colmena Primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie total de 29-92-86 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, Arroyo las Carreteras; Al Sur, Zona Federal Río Tixtla y Camino Vertical; Al Este Finca Jesús Vds. de Collado; Al Oeste Víctor Manuel y Lourdes Collado, al cual se le fijó un valor comercial de: \$594,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Carretera rumbo a Villahermosa-Frontera S/N Colonia Pina Suarez, (Ahora carretera que interconecta Villahermosa con la Ciudad Industrial de esta Ciudad, constante de una superficie total de 2,417.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 40.10M con Julio Cesar Hernández Cabrera; Al Sur 19.15M con Carretera Federal 190 Villahermosa-Frontera; Al Este 86.10M con Julio Cesar Hernández Cabrera; al Oeste 84.60M con Julio Cesar Hernández Cabrera, al cual se le fijó un valor comercial de: \$579,400.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anónimos la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL término legal que para ello se les concedió, así como en una de las Divisiones de Fideicomiso que se encuentran en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO-HOV. AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avise en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual existan los edictos y estencillas correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveo, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con su firma y sello.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.



[Handwritten signature]

10821

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 118/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRE RO LORIZA, Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., antes S.N.C., seguido sucesivamente y con el mismo carácter por el licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, en contra de los C.C. FRANCISCO VAZQUEZ PADILLA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ DE VAZQUEZ, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.-A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VISTOS:--El contenido de la razón de cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO:--Se tiene a los demandados FRANCISCO VAZQUEZ PADILLA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ DE VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales, el despacho sito en la casa marca de con el número 110, de la calle Doctor Ramon Medina de esta ciudad y autorizan para que en su nombre y representación les reciba el Licenciado RICARDO CARRILLO RIOS.-----

SEGUNDO:--En cuanto a lo peticionado por el licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, Actor Ejecutante en este Juicio, en su escrito de cuenta, de que a los demandados en este expediente, se les notifique a través de los Estrados de este Juzgado, dígamele que se está a lo acordado en el punto que antecede.-----

TERCERO:--Como lo peticiona el demandado FRANCISCO VAZQUEZ PADILLA en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 71 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, expídasele el ocurente de cuenta a su costa, conio simple de las con tenencias que señala en el proemio de su escrito que se provee y entreguesele los mismos en cualquier día y hora hábil, previa toma de razón en Autos y autorizan para recibir las el Licenciado RICARDO CARRILLO RIOS.-----

CUARTO:--Con el escrito de cuenta se tiene a los demandados FRANCISCO VAZQUEZ PADILLA Y MA. DEL CARMEN PEREZ DE VAZQUEZ, por objetando en tiempo el dictámen pericial emitido por el Perito designado en su rebeldía, Ingeniero JOSE ALFREDO SILVA BELTRAN y extemporáneamente el emitido por el Perito de la parte actora Ingeniero MARCO ANTONIO CAND GOMEZ, -- por lo que dígamele a dichos demandados, que dichas objeciones serán analizadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO:--En cuanto a lo solicitado por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, actor ejecutante en este Juicio, en su escrito de cuenta, de que se les tenga por perdido el

derecho a las partes demandadas para objetar los evaluos y declareren firmes y aprobados los mismos, dígamele a dicho acto que se está a lo acordado en el punto cuarto de este Auto.-----

SEXTO:--De igual manera y como también lo solicite el actor de este Juicio, Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A., antes S.N.C., de conformidad a lo previsto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública Subasta y en primera almoneda y el mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

1.-PRELIO RUSTICO DENOMINADO EL CARMITO, ubicado en el Municipio de Pichucalco, Chiapas, con superficie de 42-79-58 Hectáreas, que tiene las siguientes colindancias: AL NORTE: -- con San Andrés, mide 2,280 metros; AL SUR: con terrenos de la señorita Baster; mide 2, 500 metros; AL ESTE: con el Río Pichucalco y AL OESTE, con Nacionales. Adquirido por compraventa según consta en Escritura Pública número 1167 de fecha cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, por la Notaria Pública número ocho del Licenciado DEMOFILO PEDRERO Y quedo registrada bajo el número 61 en el Libro Complemento de la Sección primera, quedando inscrito bajo el número 20 del Libro -- Primero original de la Sección primera de este Distrito Judicial a hojas de la 112 a la 115 el día 14 de Febrero de 1967.-----

2.-PRELIO RUSTICO DENOMINADO LA FLOR, ubicado en la Ranchería ANDRES QUINTANA ROD del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 47-01-15 Ha, con las siguientes Linderos: AL NORTE: en 780.00 metros con fracción propiedad de MIGUEL HERNANDEZ HUALGO; AL SUR: en 597.00 metros con Ejido Andres Quintana Roo; AL ESTE en 719.00 metros, con propiedad de ROMAN VAZQUEZ RUMERO y al OESTE en 669.00 metros, con propiedad de VICENTE JAVIER; dicho predio fue adquirido en compraventa, según consta en Escritura Pública número 2611 del Volumen LII otorgada el día cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado JOSE RICARDO LUPEZ AGUILAR. Notario Público número Uno de Teapa, Tabasco, quedando inscrito bajo el número 511 del Libro General de Entradas e folios del 1938 al 1947 del Libro Mayor de duplicados Volumen 61 afectando el predio número 10541 a folio 248 del Libro Mayor Volumen 35.-----

SEPTIMO:--Siendo la apertura legal de los predios antes mencionados las que cubran las dos terceras partes del valor comercial siendo la del primero de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, CINCUENTA CENTAVOS y

del segundo CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS,-----

OCTAVO:--Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días, por medio de EDICTOS que se publicarán -- en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad capital, -- debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar y en el de su ubicación, en el -- cual se convoca a postores, para la diligencia de Remate en cuestión y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, en el entendido de que dicha diligencia de Remate se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.-----

NOVENO:--Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita a ese -- Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio empíricamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

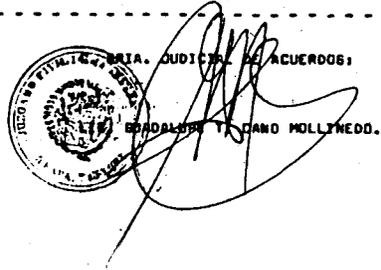
QUINTO:--Con fundamento en el precepto legal 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez --

competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva mandar a fijar los avisos correspondientes en los lugares más concurridos de aquella ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto Octavo de este mismo proveído.--Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRICTO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó por lista de Estrados, Conste-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,-- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS:
GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.


10809

DECRETO No. 182

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Ignacio Mejía y Santos Degollado de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco, de acuerdo con la escritura pública Número 446 de fecha 13 de noviembre de 1985, pasada ante la fe del Notario Público No. 19 de esta Ciudad, Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 98 del Libro General de Entradas, a folios 306 al 315 del Libro de Duplicados Volumen 46 quedando afectado por dicho acto el predio número 12,225 a folio 92 del Libro Mayor Volumen 47; constante de una superficie de 06-39-05.595 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: En dos medidas: 182.50 metros con la calle Santos Degollado y 155.00 metros con propiedad de la Sra. CARLOTA ZAHLTEN VIUDA DE DÍAZ.

Sureste: 310 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

Noreste: 230.50 metros con calle Ejido.

Suroeste: 197.50 metros con calle Ignacio Mejía.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, (INDUVITAB) mediante oficio No. DG/829 de fecha 31 de mayo de 1995, solicitó al Ejecutivo del Estado, la donación del predio descrito en el considerando anterior de este decreto, mismo que será destinado para Zona de uso Mixto o Equipamiento de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco.

TERCERO.- Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante el decreto No. 0563 de fecha 26 de noviembre de 1993, publicado en el Periódico Oficial No. 5354 de fecha 29 de diciembre del mismo año, en cuyos objetivos se contempla el promover y apoyar la generación de oferta de vivienda a bajo costo, centros de servicios, desarrollos comerciales, industriales, turísticos o de otra índole que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente la de menores ingresos, propiciando la generación de empleos y el ordenamiento territorial en el Estado, particularmente en sus centros urbanos; y además coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente.

CUARTO.- Que con fecha 13 de marzo de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, autorización para enajenar a título gratuito en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB) el predio al que se refiere el considerando primero de este decreto.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 182

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local enajenar a título gratuito en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), un predio urbano propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la esquina que forman las calles Ignacio Mejía y Santos Degollado de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 06-39-05.595 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: En dos medidas: 182.50 metros con la calle Santos Degollado y 155.00 metros con propiedad de la Sra. CARLOTA ZAHLTEN VIUDA DE DÍAZ.

Sureste: 310 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

Noreste: 230.50 metros con calle Ejido.

Suroeste: 197.50 metros con calle Ignacio Mejía.

Dicho predio será destinado a los programas vivendísticos que tiene a su cargo el Instituto.

En caso de que lo destine a cualquier otro objetivo distinto, la donación quedará sin efecto devolviéndose al Gobierno del Estado, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya realizado en el mismo.

Los documentos traslativos de dominio en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno; de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. MVZ. IGNACIO AYSA BERNAT, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

10814

DECRETO No. 183

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 27 de junio de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor de la C. LILIANA LÓPEZ ÁVALOS.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 54 de fecha 29 de noviembre de 1994, en la que se aprobó la enajenación de un predio perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Tomás Garrido Canabal sin número, de la Villa Macultepec de este Municipio, a favor de la C. LILIANA LÓPEZ ÁVALOS, constante de una superficie de 644.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 65.30 metros con propiedad del Sr. FRANCISCO ORTÍZ RAMÓN.

Al sur: 63.50 metros con propiedad de la Sra. YOLANDA ÁVALOS RAMÓN.

Al este: 10.00 metros con calle Tomás Garrido Canabal.

Al oeste: 10.00 metros con propiedad del Sr. MATEO CONTRERAS GARCÍA.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado un predio urbano bajo la manifestación número 60,129 a nombre de la C. LILIANA LÓPEZ ÁVALOS, localizado en la calle Tomás Garrido Canabal sin número, de la Villa Macultepec del Municipio de Centro.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. LILIANA LÓPEZ ÁVALOS, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 13 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. LILIANA LÓPEZ ÁVALOS, en la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 183

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; a enajenar a título oneroso a favor de la C. LILIANA LÓPEZ ÁVALOS, en la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Tomás Garrido Canabal sin número, de la Villa Macultepec de este Municipio, a favor de la C. LILIANA LÓPEZ ÁVALOS, constante de una superficie de 644.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 65.30 metros con propiedad del Sr. FRANCISCO ORTÍZ RAMÓN.

Al sur: 63.50 metros con propiedad de la Sra. YOLANDA ÁVALOS RAMÓN.

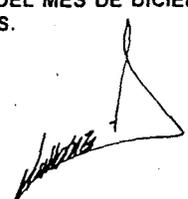
Al este: 10.00 metros con calle Tomás Garrido Canabal.

Al oeste: 10.00 metros con propiedad del Sr. MATEO CONTRERAS GARCÍA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. MVZ. IGNACIO AYSÁ BERNAT, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. - 10,779

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PRIMERA ALMONEDA**

En la Sección de Ejecución, relativa al expediente Numero 358/96, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN como apoderado legal de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex S.A., de mandando al Sr. EDUARDO ARELLANO GUZMAN EN CALIDAD de deudor principal y SONIA BETANCOURT PEREZ en calidad de deudora solidaria, Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Pesos, por acuerdo de Fecha 18 de Octubre del año en curso, se ordeno a sacar en Publica Subasta : el departamento en condominio marcado con el numero 303 del edificio "G", ubicado en el conjunto residencial "Los Pinos II de la colonia Espejo I de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie de 89.52 Metros cuadrados con las siguientes Colindancias: al Este: En 3.15 Metros con departamento G- 302 ; Sur: en 2 m. con pozo de luz; Este: en 2.85 m. con pozo de luz ; al Oeste: en 4.15 m. con vacio area comun exterior; Este: en 2.55 m. con vacio area comun exterior; Sur: en 5.15 m. con vacio area comun exterior; Oeste: en 4.65 m. con vacio area comun exterior; al Norte: en .50 cm. con vacio area comun exterior; Oeste: en 2.90 m. con vacio area comun exterior; Sur: en 2m. con area comun exterior; al Oeste: en 4.15 m. con vacio area comun exterior; Abajo: con departamento G-203; Arriba: con departamento G- 403 y el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico, de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 2549, del libro general de entradas a folios 25 del libro mayor volumen 45 de condominios de fecha 14 de Marzo de 1994. y a la cual se le asigno un valor pericial de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., y que sera postura Legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuara en este Juzgado 8º de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Veracruz, el DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, en el recinto judicial del Juzgado octavo de primera Instancia ubicado en la calle de Zaragoza esquina M. Molina, entrada por el portal de Miranda de la Ciudad de Veracruz, Ver.- **SE CONVOCAN POSTORES**-----

FIJACION.-POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DENOMINADO EL DICTAMEN, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .- DOY FE-----

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

INFORMACION DE DOMINIO

INFORMACION DE DOMINIO.

Nº. 10806

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 380/95, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ALBINA GARCIA ALEJANDRO, se dictó un auto con fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cinco que a la letra dice:-----

EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

Vistos; a sus autos el escrito y anexos con qué da cuenta la Secretaría, y se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la C. ALBINA GARCIA ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-A de la calle Gregorio Méndez de ésta ciudad, y autorizando para los mismos efectos

y/o. JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio URBANO ubicado en la calle Santos Degollado número (25), del Barrio de San Luis de ésta ciudad, que tiene una superficie de 251.50m2., localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 5.00mts. con Manuel Vargas al Sur, en 10.00 Mts. con calle Santos Degollado, al Este, en 25.50 mts. por una parte con Manuel Vargas, y por otra parte en 12.00mts. con Ausencio Córdova, y al Oeste, en 37.00 mts. con José de la Luz Arias .-----

Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1º., 2º., 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicia la R. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, dése la intervención legal que le corresponde.

SEGUNDO.- Se ordena dar vista a los Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes AUSENCIO CORDOVA, Y JOSE DE LA LUZ ARIAS, Y MANUEL VARGAS quienes tiene sus domicilio el primero de los mencionados lo tiene en la planta baja del palacio Municipal de esta Ciudad, los dos segundos de los mencionados lo tienen en la calle Santos Degollado las casas marcadas con los números veintitres y veintiseis, y el último de los mencionados lo tiene en la casa marcada con el número (38), de la Plaza Hidalgo de ésta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se leá hofique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Públíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y Tabasco, por tres veces consecutivas, fijense los avisos en ellugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interes en el presente juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Asimismo se ordena requerir a la promovente para que en el término de tres días contados a partir de su notificación exhiba ante este Juzgado el Recibo de pago de Impuesto predial.-----

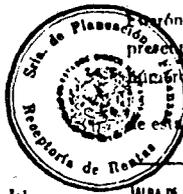
Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores MANUEL PEREZ ALEJANDRO, ROSENDO CORDOVA JIMENEZ Y GERMAN PEREGRINO HERNANDEZ.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveíó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.



Se han pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales

C-640950

El Secretario Judicial
 JALPA DE MENDEZ, TAB. 28 DE MARZO DE 1996
 El Secretario Judicial

-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10802

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2160/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SEBASTIAN GARCIA DE LA CRUZ, Endosatario en procuración del C.P. FELIPE FRIAS DE LA O., en contra de LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, con fecha día de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS, el escrito, y oficio con los que da cuenta la Secretaría, para que obren como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor licenciado SEBASTIAN GARCIA DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la revisión a los autos así como de la constancia efectuada por el actuario de adscripción que no fué posible emplazar al demandado, así como la constancia de domicilio ignorado expedida por el licenciado ROBERTO HERRERA MENDEZ, director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco de fecha veintiocho de Agosto del presente año, en la que se hace constar que no ha sido posible localizar al demandado LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, por ser de domicilio ignorado, en consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio en vigor, así como el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena emplazar al demandado antes citado a través de EDICTOS que serán publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en ésta Ciudad Capital, debiendo

sele hacer saber al demandado que se le concede el término de QUINCE DIAS, contados a partir del la última publicación del edicto a efectos que comparezca ante éste juzgado a recoger las copias del traslado, y empezando a correr el término de CINCO DIAS, para efectos de dar contestación a la demanda a partir del día siguiente el en que haya vendido el concedido para recoger las copias del traslado, para lo cual se ordena expedir las edictos respectivos, debiéndose insertar en ellos éste auto así como el inicial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
 MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA
 VILLAHERMOSA, TAB.

-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. OSCAR ANTUNEZ RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

que en el expediente número 371/996, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CLAUDIA PALAVICINI POLA, en contra de OSCAR ANTUNEZ RODRIGUEZ, con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que textualmente dice: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. A SEPTIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

- - - visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - - Se tiene por presentada a la C. CLAUDIA PALAVICINI POLA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de un acta de matrimonio y una de nacimiento, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo OSCAR ANTUNEZ RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en la calle Yrrijo de los Llanos sin número de esta ciudad, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- La cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensión alimenticia al menor OSCAR ANTUNEZ PALAVICINI, mensuales que irán aumentando conforme al salario mínimo vigente en el Estado de Tabasco, inclusive desde antes de ejecutoriarse el divorcio; 2.- La cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensión alimenticia en favor de la C. CLAUDIA PALAVICINI POLA, mensuales que irán aumentando conforme al salario mínimo vigente en el Estado de Tabasco, inclusive desde antes de ejecutoriarse el divorcio; 3.- El ejercicio de la patria potestad y custodia de los hijos de la pareja conyugal.

C. CLAUDIA PALAVICINI POLA.- 1.- La disolución del vínculo matrimonial y liquidación de la sociedad conyugal; 2.- La cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de honorarios profesionales al Lic. ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, quien aparece como autorizado en el presente juicio; 6.- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 275, 279, 282, 283, 287, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 261, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma presentada; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y háase aviso de su inicio a la superioridad. Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y empléese al demandado en su domicilio antes indicado para que dentro del término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo además para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas es por diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el término concedido para contestar la demanda, salvo el caso de reconvencción o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento del juicio. Como medida provisional durante el trámite del presente juicio, se decreta como pensión alimenticia en favor de la actora y su menor hijo OSCAR ANTUNEZ PALAVICINI, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) sobre el sa-

lario mínimo general mensual vigente actualmente en esta zona, en virtud de que se desconoce la capacidad económica del demandado, por lo que deberá requerirse a éste en el acto del emplazamiento para que la deposite por adelantado ante este Juzgado, a partir de la fecha en que se le notifique este proveído. Téngase a la demandante señalando para oír y recibir notificaciones en la calle Venustiano Carranza número 444 primer piso de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que, con fundamento en el artículo 111 del Código Procesal Civil en vigor, no ha lugar a tenerlo como tal, en virtud de que se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, motivo por el cual todas las notificaciones que deban hacérsele en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, teniéndose por autorizados para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO y CARLOS ALBERTO VEGA SERRANO y a los CC. JORGE YVES SANTIAGO VIDAL y CARLOS TOMAS DIAZ RODRIGUEZ. - - -

- - - Notifiquése personalmente y cúmplase. - - - Así lo proveyó, manda y firma el licenciado PABLO MATA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. - - - Al calce dos firmas ilegibles. - - - Asimismo, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

- - - visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - - UNICO.- Con el escrito de cuenta, téngase a la actora del presente juicio CLAUDIA PALAVICINI POLA, exhibiendo el oficio número DSP-049/996, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en el que se hace constar que se trató de localizar al paradero del demandado OSCAR ANTUNEZ RODRIGUEZ, sin resultado positivo; por lo tanto, a solicitud de la actora y con fundamento en los artícu-

los 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado OSCAR ANTUNEZ RODRIGUEZ por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco hoy", "Presente", "Novedades" ó "Avance", a elección de la actora, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días para pasar ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y vencido que sea dicho término, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y requiérasele para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. - - -

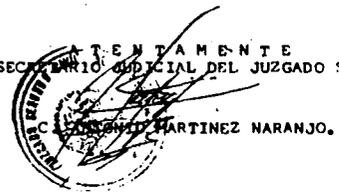
- - - Notifiquése personalmente y cúmplase. - - - Así lo proveyó, manda y firma el licenciado PABLO MATA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secre-

terio Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-Al -
caice dos firmas ilegibles, - - - - -

Lo que me permito transcribir para su publi-
cación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en
el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de
mayor circulación estatal, tales como "Tabasco hoy", "Presen-
te", "Novedades" ó "Avance", a elección de la actora, Expido
el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Sexto Distrito Judicial del Estado. H. Cárdenas, Tabasco,
a los once días del mes de diciembre del año de mil novecien-

tos noventa y seis. - - - - -

INTENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.



.-2-3

No. 10,815

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 16/904, relativo al
Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado David -
Colorado Lanestosa, en contra de Francisco Pérez Montalban y -
Ana María Lizcano Pérez de Pérez, el suscrito Juez dictó un auto
de fecha cinco de diciembre del presente año, que copiado a la
letra dice: - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL -
DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO A CINCO DE -
DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -
- - -PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORA-
DO LANESTOSA, en su escrito que se provee y apareciendo -
que la diligencia de remate en primera almoneda tuvo lugar
el día cuatro de diciembre del presente año, en consecuen-
cia y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo-
651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles -
aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan -
las ONCE HORAS DEL DIA 28 DEL MES DE ENERO - - - - -
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que ten-
ga lugar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda en -
este recinto judicial respecto al predio urbano ubicado -
en la calle cuarenta de esta ciudad constante de una super-
ficie de 102.55 metros cuadrados inscrito en el Registro-
Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Francis-
co Pérez Montalban, con fecha veintiseis de abril del año
de mil novecientos ochenta y dos bajo el número 167 del -
libro general de entradas a folio 484 al 486 del Libro de
duplicados volumen 33 quedando afectado el predio número-
8,822 al folio 172 del Libro Mayor volumen 38, con las me-
didas y colindancias siguientes: al Norte 21.10 metros con
María Chan de Sarabia, al Sur, 21.00 metros con Bellisario
Caraveo Piña, al Este 5.36 metros con María Chan de Sara-
bia, al Oeste 4.34 metros con calle cuarenta, OTRO PREDIO-
urbano ubicado en la calle cuarenta de esta ciudad, cons-
tante de una superficie de 87.92 metros inscrito en el re-
gistro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha -

- diez de julio de mil novecientos ochenta y seis, a nombre-
de FRANCISCO PEREZ MONTALBAN, bajo el número 246 del Libro
General de entradas a folios 762 al 764 del Libro de dupli-
cados 37, quedando afectado el predio número 9,605 y a fo-
lio 215 del Libro Mayor Volumen 41, con las medidas y colin-
dancias siguientes: al Norte 15.70 metros con María Chan de
Sarabia, al sur, 15.70 metros con Bellisario Caraveo Piña, -
y Fernando Luna, al Este, 5.60 metros con Francisco Pérez -
Montalban, al oeste, 5.60 metros con Fernando Luna, OTRO PR-
DIO, urbano ubicado en la Avenida Barf de la Colonia Luis
Gómez Z de esta ciudad constante de una superficie de 250.00
metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Pro-
piedad y del Comercio con fecha veintidos de febrero de mil-
novecientos ochenta, a nombre de Francisco Pérez Montalban -
bajo el número 255 del Libro General de entradas, afectando-
el predio número 8,137 a folio 75 del Libro mayor Volumen 36
con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25.00 me-
tros con Efraín Cámara López, al Sur, 25.00 metros con Elvira
Pérez Green, al Este, 10.00 metros con Eladio Cabrera Cabrer
al Oeste, 10.00 metros con calle Barf, siendo el valor comer-
cial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los deman-
dados por la cantidad de \$154,486.60 CIENTO CINCUENTA Y CUAR-
TRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N., meno-
la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de SIENTO
VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 38/100 M.N. el pri-
mer predio, el segundo la cantidad de \$12,308.80 DOCE MIL - -
TRESCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N. menos la rebaja del veinte
por ciento que es la cantidad de \$10,847.04 DIEZ MIL OCHOCIE-
TOS CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N. el tercer predio la -
cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., menos
la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de - - - - -
\$40,000.00 CUARENTA MIL PESOS, al efecto deberá convocarse -
postores anunciando la subasta por medio de edictos que se -
publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de -

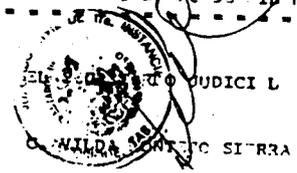
mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los predios sujetos a remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. SI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GUSTIN SANCHEZ PRI S, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE

EL SECRETARIO DE CUERPOS CIUDADANO VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LOS LICITADORES DEBERAN CONVERSAR Y DEBERAN

En 5 de diciembre de 1996, se publique el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y CENTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1339/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCIER, S.A., en contra de los EQUIPO ROTATIVO S.A DE C.V. VIOLETA SANTOS CARRILLO & VIOLETA SANTOS DE LORO Y PEINER JOHN LORO ATTEWELL, se dió un auto de fecha seis de noviembre del año actual, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en autos, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado DAVID COLCERRADO LANDELLA en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA MARCHEDA y al mes por postor, los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería El Limón del Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de dieciséis hectáreas, veintisiete áreas, cuarenta y cinco centiáreas diez fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en ochocientos noventa y seis metros con propiedad del señor PABLO CANCINO PALMA; al sureste en dos medidas, la primera de ciento cuarenta y ocho metros, diez centímetros y treinta y cinco metros, ambos con carretera vecinal y con propiedad del señor CESAR MILLA; al noroeste en

tres medidas, la primera de once metros, la segunda de ochenta y siete metros cuarenta y tres centímetros y la tercera de ochenta y nueve metros, todas con propiedad de los señores NICOLAS CANCINO SUPERANO Y FLORENTINO GARCIA C. y al suroeste en

tres medidas: la primera de setecientos noventa y dos metros

centímetros y la tercera de ochenta y tres metros, noventa centímetros, todas con propiedad de NICOLAS CERINO SUPERANO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jaipa de Méndez, Tabasco con el número ciento setenta y ocho del libro General de Entradas, a folios del cuatrocientos noventa y cuatro al cuatrocientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen 32, afectando el predio número once mil cuatrocientos diecisiete a folio ciento noventa y uno, libro mayor volumen cuarenta y tres, al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS MIL PESOS, siendo costura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Unión en Paraiso, Tabasco, con una superficie de once hectáreas, setenta y nueve áreas, setenta y seis centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte con la zona federal del Golfo de México; al sur con arroyo Buen del Mundo, de por medio el camino vecinal; al este con JUAN CLAY I. y al oeste, con aminadab Lanz Santos, inscrito en el registro Público de Paraiso, Tabasco bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del libro de entradas a folios del sesenta y dos al sesenta y tres del libro de Extractos volumen veintiuno, afectando el predio número siete mil setecientos veinte, a folio doscientos treinta del libro

Mayor volumen veintistis, al cual se le fijó un valor comercial de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

PREDIO RUSTICO ubicado en la carretera Villahermosa-Nacajuca, Ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de seis mil metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en sesenta metros con Carretera Villahermosa-Nacajuca, al sur en sesenta metros con propiedad de los hermanos ORDONEZ GALAN y al oeste en cien metros con propiedad de los hermanos ORDONEZ GALAN, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve, del Libro General de Entradas a folios del mil doscientos diecinueve al mil doscientos diecinueve del libro de duplicados volumen sesenta y cinco, afectando al predio número siete mil setecientos treinta y tres a folio ciento cuarenta y dos del libro mayor volumen veintinueve, al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

PREDIO URBANO identificado como lote número uno de la Privada Golondrinas en la Colonia José María Pino Suarez de esta Ciudad, constante de una superficie de doscientos noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en diez metros con Encajadora de Tabasco, S.A.; al sur en diez metros, con Privada Golondrinas; al este en veintinueve metros, noventa centímetros, con el lote número dos y al oeste en treinta metros con propiedad de la señora DOÑA MARIA DOMINGUEZ DE CAMARA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y uno del Libro General de Entradas a folios del veinticinco mil quinientos sesenta y uno al veinticinco mil quinientos sesenta y uno del libro de duplicados volumen ciento diez, afectando al predio número sesenta y ocho mil doscientos siete, al cual se le fijó un valor comercial de CUAROCIENTOS CINCO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.



TERCERO.- En virtud de que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los

Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en la Ciudad de Paraíso y Nacajuca, Tabasco, en donde se encuentran ubicados los predios sacados a remate, en convocación de postores y para tal efecto se ordena girar atentos extractos a los Jueces Civiles de Paraíso y Nacajuca, Tabasco, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, para los efectos de que sean fijados los avisos respectivos en los lugares públicos de aquellas Ciudades, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitantes depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la licenciada CRISTINA ANEZQUISTA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada ANGELICA REVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA REVERIANO HERNANDEZ.

10795

INFORMACION AD PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al Público en General que en el expediente Civil numero 382/996, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor NEPTALI ACUÑA LARA, con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el señor NEPTALI ACUÑA LARA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Amacohite de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 33-44-18 treinta y tres hectareas cuarenta, cuatro áreas y dieciocho centenares con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1,550 metros con propiedad de ELIDA VELÁZQUEZ TREJO, al Sur 1,225.00 metros lineales con propiedad de JOSÉ ABIGAIL ACUÑA MÉNDEZ, y 411.50 metros lineales con propiedad de JOSÉ SANTIAGO ESCUDERO AGUILAR, al Este 220.70 metros lineales con propiedad de JOSÉ ABIGAIL ACUÑA MÉNDEZ y al OESTE 188.00 metros lineales con propiedad de JOSÉ SANTIAGO ESCUDERO AGUILAR.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932, 2934, y 2935 del Código Civil antes citado, expedirse los edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, y así mismo fijense avisos en los sitios publicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la fijación de los avisos. QUINTO.- Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación. SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el solicitante omitió proporcionar el domicilio correcto de los colindantes señalados, en consecuencia y para estar en condiciones de notificarles a estos las presentes diligencias, requéraseles para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de dichos colindantes. OTAVO.- Se hace al promovente señalando como domicilio el que se encuentra en el predio rústico antes descrito, el despacho ubicado en la calle Jacinto Lopez numero 69 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ y WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES. Notifíquese personalmente y cúmplase. A S I.- Así lo acordó, mandó y firmo el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador

Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de este H. Juzgado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2935 del Código Civil antes citado, expedirse los edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, y así mismo fijense avisos en los sitios publicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la fijación de los avisos.

QUINTO.- Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el solicitante omitió proporcionar el domicilio correcto de los colindantes señalados, en consecuencia y para estar en condiciones de notificarles a estos las presentes diligencias, requéraseles para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de dichos colindantes.

OTAVO.- Se hace al promovente señalando como domicilio el que se encuentra en el predio rústico antes descrito, el despacho ubicado en la calle Jacinto Lopez numero 69 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ y WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES.

Notifíquese personalmente y cúmplase. A S I.- Así lo acordó, mandó y firmo el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE Y AVANCE, se expide el presente edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
EMILIANO MONTIEL OLAN
Huimanguillo, Tab.

No. 10282

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 099/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, endosatario en procuración de AUTOMOTORES DE TABASCO, S.A. de C.V., en contra de Teresa de Jesús Espejel se dictó un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

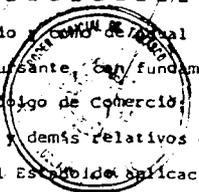
- - - VISTOS.- La cuenta, secretarial, se acuerda; - - - PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, actor ejecutante en el presente asunto jurídico en su calidad de Endosatario en Procuración de Automotores de Tabasco S.A. DE C.V., en su escrito que se provee y en vista de lo manifestado en dicho escrito y siendo que los avalúos exhibidos en autos por los peritos de las partes, no son discrepantes, se aprueban estos para todos los efectos legales conducentes.

- - - SEGUNDO.- Por lo anterior y como de legal forma lo peticiona el ya mencionado ocurrente, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, 339, 340, 341, 346, 943, 544, 545, 546 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

- - - a).- El vehículo marca ISURU, modelo 1994, color azul marino de 4 puertas, con placas de circulación WLE3962 del Estado de Tabasco, mismo que se encuentra resguardado en las instalaciones de la Agencia AUTOMOTORES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 1304, Colonia periodista de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta de \$14,666.66 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

- - - b).- El terreno y construcción ubicado en la calle Avenida Ixcala, Calle Querétaro número cincuenta, Santa Leticia, Fortín, Veracruz, con superficie de 154.01 metros cuadrados, medi y linda, Norte 7.00 mts., con Avenida Tlaxcala; Sur 7.35 mts., con Arroyo San Marcial; oriente 20.70 mts., con Lote 4; Poniente 20.70 mts., con Lote dos, inscrito bajo el número dos mil ochocientos treinta y seis, a fojas cuarenta y ocho a la cincuenta y seis, del tomo XXX, sección Primera de veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, del Registro Público de la Propiedad de Fortín Veracruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 133,300.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal las

que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta, la cantidad de \$88,866.66 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.). - - - TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro del término de NUEVE DIAS, por medio de Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en cualesquiera de uno de los diarios de mayor circulación que se editen en nuestro Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar y del de su inscripción en el cual se convocan postores para la diligencia de remate en cuestión y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, - - - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados que deberán depositar previamente en la tesorería judicial, adscrita al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Santa de Serra de esta ciudad, donde tienen su ubicación los Juzgados Civiles y Familiares del Fuero común de esta ciudad, ampliamente conocido, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Fortín Veracruz, Veracruz para que en auxilio de los labores de este Juzgado, proceda a mandar fijar los avisos correspondientes, en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en el entendido que la subasta se llevará a efecto en la fecha y lugar señalada en el punto TERCERO de este proveído. - - - Notifíquese personalmente y complase. - - - LO PROVEO, MANDA Y FIRMA LA SEÑORITA LICENCIADA HELENA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JULIANA QUEEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN CADA UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD EXHIBIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.



LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA JULIANA QUEEN PEREZ.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMER ALMONEDA.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 239/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO y RICARDO PAYRO DRUETA, Apoderados Generales de BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL DE ESQUIVEL, seguida actualmente por el LIC. MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en su mismo carácter en contra de los CC. LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON y ROSA MARIA LEON LOPEZ, con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentada el licenciada MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúes exhibidos a este juicio no fueron objetados por ninguna de las partes, se prueban los mismos y se toman como base para la presente subasta el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle "Aguila" de esta ciudad, número 425 de la colonia "Segunda del Aguila" de esta ciudad, con superficie de 44.10 (Cuarenta y cuatro metros diez centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias especificadas en el avalúe agregado en autos; propiedad de los demandados LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON y ROSA MARIA LEON PEREZ, inscrita el 6 de agosto de 1991, bajo el número 4174 cuatro mil ciento setenta y cuatro del libro general de entradas, e folios del 14,931 octavo mil novecientos treinta y uno, al 14,942 octavo mil novecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados, volumen 315, ciento quince, efectuando el predio número 96,664 folio 214 del libro mayor volumen 377, al cual se fue fijado un valor comercial de \$90,200.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, y en postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra los dos terceras partes, este es sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del M. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Mendez sin número de esta ciudad, colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva Municipal), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciesse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyo, mando y firmé el ciudadano licenciado LEONEL CARRERAS HERNANDEZ, Jefe Segundo Civil, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciada CARMEN TORRES TORRES, que autorizo y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARMEN TORRES TORRES.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Nº. 10,800

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 307/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO HERNANDEZ MARTINEZ, JAIMÉ ANICIBIO NOTARIO LOPEZ, y ROSA MAGDALENA CONRADO MOLINA, Indostorios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada GALVAN, S.A., en contra de la Sociedad Mercantil denominada Mayores de Ceres, S.A. de C.V. y el C. AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, se dictaron acuerdos, que dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLA HERMOZA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

----- Visto, el escrito de cuenta se acuerda:-----

----- PRIMERO:-- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha diez de noviembre del presente año, como lo pide el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como en el numeral 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a los artículos citados, máquese a Pública Subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble: A).-- En primer término los derechos de Co propiedad que sobre los lotes números 3, 4, 5, 6, 27, 28, 29 y 30 ejerció el codemandado físico AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, los cuales se localizan en la manzana número uno entre las calles de Andrés García y Ana Lucía del Fraccionamiento España de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, -- constituido cada lote con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, copropiedad que el demandado antes citado y las señoras MARIA JOSEFA, DOLORES Y REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA, tienen sobre los referidos lotes; mismos que fusionados por colindar entre sí forman uno solo con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTAMETROS CUADRADOS, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 60.00 metros con Lote Veintiseis y siete, al SURESTE 48.00 metros con la calle Andalucía al SUR 60.00 metros con lote treinta y uno y dos, dicha fusión integre una copropiedad en la cual las personas antes mencionadas son copropietarias de los elementos y áreas comunes Deportivas y de acceso y son propietarios singulares y exclusivos de las construcciones -- que cada uno de ellos hayan hecho o hicieren en el futuro. Dicho inmueble tiene un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS-MONEDA NACIONAL.-B).-- La casa que el señor AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, que construyó en la parte alícuota que le corresponde dentro del predio fusionado antes detallado,--

correspondiéndole a dicha construcción el lote número--veintiseis de la calle Andalucía sobre el cual está construida una casa habitación con superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS de la cual el demandado tiene la propiedad singular y exclusiva derechos de copropiedad y propiedad respectivamente; que fueron adquiridos mediante escritura pública número 8448 otorgada ante la fé del Licenciado PALLAMBE LOPEZ FALCONIS,-- inscrito el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, a folios 449 al 460 del Libro de Duplicados, volumen 110, afectándose el predio número 50,414 a folio 14 del Libro Mayor, volumen 197, bajo el documento-Público 112 del Libro General de entradas. Dicho inmueble se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.-C).-- Pradio Sub-Urbano ubicado en la Rancharía Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio del Centro, el cual consta de una superficie de 1050.00 metros cuadrados y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:-- al NORESTE con 25.00 metros con REMEDIOS HERNANDEZ CORONEL. al SUROESTE con 10.00 metros y 15.00 metros con camino y JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ RUIZ, al SURESTE 27.00 metros con JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ RUIZ y 31.20 metros con Candelaria DIAZ VIUDA DE TORRES. al NOROESTE 58.20 metros con REMEDIOS HERNANDEZ CORONEL. Inmueble que fue adquirido por el señor AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, según Escritura Pública número 815, otorgada en la Notaría número 15 el siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, Registrada a folios del 9070 al 9082 a fojas 86 del Libro Mayor, volumen 220 Inscrito bajo el documento Público 2426 del Libro General de Entradas, mismo al que se le fijó un valor Comercial de QUINIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS.----- SEGUNDO:-- Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anunciése la presente subasta por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado -- así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose Avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta entidad, convocándose a postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS

DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo -
 los licitadores depositar previamente en la Secretaría -
 de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Depar-
 tamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judi-
 cial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
 una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en --
 efectivo del valor que sirve de base para el remate sin-
 cuyos requisitos no serán admitidos.-----
 - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 - - - Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado LEONEL
 CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la
 Secretaria Judicial que certifica y da fé.-----
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA,
 TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y --
 SEIS.-----

- - - Visto la de cuenta, se acuerda:-----
 - - - Visto lo manifestado por el actor en su escrito
 de cuenta, se cobren las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FE-
 BRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que se
 lleve a efecto la diligencia de remate en la Tercera Alameda de
 los credos que se encuentran descritos en el auto de fecha --

diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, -
 por lo anterior expidense los edictos y avisos correspondien-
 tes con transcripción del acupido antes mencionado.-----
 - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL
 ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia
 de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada
 MARIA ANTONIETA MORENO RIVERO, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO -
 OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL POR TRES VE-
 CES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE --
 EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
 NTO NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL
 ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO RIVERO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coor-
 dinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General
 de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obliga-
 torias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
 el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al
 teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.